



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0515
EXPEDIENTE Nº 7210-004774/2017 Alc. 1/2020
NEUQUÉN, 6 NOV 2020

VISTO:

Las Resoluciones Nº 0749/2018 y Nº 0404/2020 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 0749/2018 se implementó en el Instituto de Formación Docente Nº 2 de Chos Malal, a partir de la Cohorte 2018, el Plan de Estudio Nº 688 del Nomenclador Curricular Provincial correspondiente al Profesorado de Educación Física;

Que por la Resolución Nº 0404/2020 se cerraron mil cuatrocientas cincuenta y dos (1452) horas cátedra, DAB-6, correspondientes al cuarto año del Plan de Estudio Nº 395, al tercer año del Plan de Estudio Nº 526 y a los primeros, segundos y terceros años del Plan de Estudio Nº 525 y se crearon mil cuatrocientas cuatro (1404) horas cátedra, DAB-6, para los Planes de Estudio Nº 639, Nº 689 y Nº 688, respectivamente, en la planta funcional del Instituto de Formación Docente Nº 2;

Que en dicha creación se omitió el Espacio Curricular: Didáctica de la Educación Física de tercer año, sección "C", del Plan de Estudio Nº 688 correspondiente al Profesorado de Educación Física;

Que la Dirección Provincial de Educación Superior procedió a realizar un análisis exhaustivo de las plantas funcionales de los Institutos de Formación Docente de la provincia, estimando pertinente reagrupar horas;

Que el Instituto de Formación Docente Nº 2 dispone de horas cátedra libres vacantes;

Que el cierre y la creación de horas cátedra tramitada en autos, no genera incremento en la erogación presupuestaria;

Que, ante la emergencia pública en materia sanitaria, por Resolución Nº 108/2020 el Ministerio de Educación de la Nación estableció la suspensión de las actividades educativas presenciales en todos los establecimientos educativos e indicó la continuidad de las actividades pedagógicas entre otras;

Que de acuerdo con el Artículo 13º de la Ley 3230 de Emergencia, el Consejo Provincial de Educación está facultado para implementar trayectos educativos alternativos, mientras dure la suspensión de clases presenciales; en este sentido, por el Decreto Reglamentario Nº 0414/2020, se dispone que en todo organismo formativo dependiente del Sistema Educativo Provincial, se desarrolle e implementen sistemas de educación alternativa para todos los niveles de enseñanza, a través de distintos recursos que definen formas pedagógicas virtuales, a distancia y otras formas que habilitan las enseñanzas, teniendo en cuenta las condiciones de accesibilidad;

Que, en este marco, el Instituto de Formación Docente Nº 2 continuó el dictado del profesorado en mención, por lo que se deben arbitrar los



ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0515
EXPEDIENTE Nº 7210-004774/2017 Alc. 1/2020

medios para que, en tiempo y forma, se puedan atender las demandas originadas a consecuencia de los procesos suscitados por la implementación de fuertes políticas de mejoramiento de la calidad educativa;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar el éxito de los procesos que brindarán mejores oportunidades educativas a todos los habitantes;

Que las medidas dispuestas tienden a optimizar el uso de los recursos disponibles;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **CERRAR**, con efectividad al 23 de agosto de 2020, Doce (12) horas cátedra, DAB-6, pertenecientes a la planta funcional del Instituto de Formación Docente Nº 2 de Chos Malal, Grupo "B", Distrito Escolar V, según se detallan a continuación:

Horas	Turno	Grado	Sección	Materia	Descripción	Secuencia
12	E	1	B	6880109	Práctica Docente I	601

- 2º) **CREAR**, con efectividad al 23 de agosto de 2020, en la planta funcional del Instituto de Formación Docente Nº 2 de Chos Malal, Grupo "B", Distrito Escolar V, Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 3, Sección C, Código de materia 6880310, Didáctica de la Educación Física III, Plan de Estudio Nº 688 correspondiente al Profesorado de Educación Física, Resolución Nº 0657/2018.

- 3º) **DETERMINAR** que las bajas y altas de los docentes involucrados que se produzcan como consecuencia de la reasignación o reubicación en las horas cerradas en el Artículo 1º no serán consideradas como movimientos nuevos que modifiquen su situación al momento de acceder a horas creadas en la presente norma, debiendo encontrarse en situación de compatibilidad.

- 4º) **INDICAR** que por la Dirección Provincial de Educación Superior se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Coordinación de Gestión de Recursos Humanos; Dirección Provincial Técnico Operativa; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias; Dirección Provincial de Estadística y Evaluación; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Distrito Escolar V y Dirección General de Sueldos.

- 5º) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Superior a fin de cumplimentar el Artículo 4º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


MARIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Lic. RUTH A. FLUTSCH
VICEPRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILLO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén